DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4505
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 105523

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	22	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	17 de Abril de 2010	HORA:	9:00 a.m.	

DIRECCIÓN:	Calle 73 A No. 18 A-10 Sur Carrera 18 A No. 73-51 Sur	ÁREA DIRECTA:	0.01 Ha				
BARRIO:	Estrella Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	15				
UPZ:	66 San Francisco	FAMILIAS	1	ADULTOS	9	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP:	AAA0026MALW	DOCUMENTO REMISORIO	CR-8343				

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta el colapsó parcial de un muro de lindero en mamposteria simple ubicado al costado oriental del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, donde se ubica el ingreso de la vivienda emplazada en la dirección en comento. El muro, que servia como límite entre los predios de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur y Carrera 18 A No. 73-51 Sur (predio vacio), perdió parte del suelo de soporte para su cimentación, lo que generó agrietamientos de patrón diagonal con aberturas cercanas a los 3 cm, longitudes cercanas a los 2 metros. Así mismo la estructura en mamposteria simple, la cual evidenciaba deficiencias constructivas tales como la falta de continuidad en sus elementos de cimentación, confinamiento y amarre, perdió su verticalidad y amenazaba con caer hacia el interior y en parte de la zona de garaje e ingreso del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur.

Las afectaciones evidenciadas muy posiblemente se encuentran relacionadas a intervenciones realizadas en el predio de la Carrera 18 A No. 73-51 Sur por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota (según información de la comunidad) para la recuperación de la zona de Ronda, Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada San Juan de la Estrella. La perdida de suelo de soporte del muro de lindero de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, se debió muy posiblemente, al retiro en la parte baja del muro de muros de lindero que pertenecian a la edificación que se emplazada en el predio de la Carrera 18 A No. 73-51 Sur; los cuales servían como medida de confinamiento al suelo de soporte del muro afectado. La

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

condición anterior, y adicionalmente las deficiencias de confinamiento y soporte del muro, generaron su colapso parcial, agrietamiento y pérdida de verticalidad.

Al momento de la inspección visual se observo que la vivienda de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, se encuentra emplazada en la parte posterior del predio de la nomenclatura, fuera del área de posible colapso del muro afectado, por lo cual su estabilidad y habitabilidad no se encuentran comprometidas.

El muro de lindero objeto de la visita, servia como punto de ingreso y soporte para las tuberías de servicios públicos tales como gas, agua y electricidad, por lo cual se recomendó el corte de los servicios públicos a través de la red distrital mientras se realizaban las medidas de demolición controlada del muro con posibilidad de colapso en el corto plazo.

Dada la condición de agrietamiento del muro, la perdida de verticalidad del mismo y la posibilidad de colapso total sobre la parte de la zona de garaje e ingreso de la vivienda se realizó un restricción de uso en la entrada principal de la vivienda, dejando solo habilitado para el ingreso al predio el costado occidental, donde existe una de las entradas a la zona de parqueo, la cual no se encuentra en el área de posible colapso del muro de lindero del mismo.

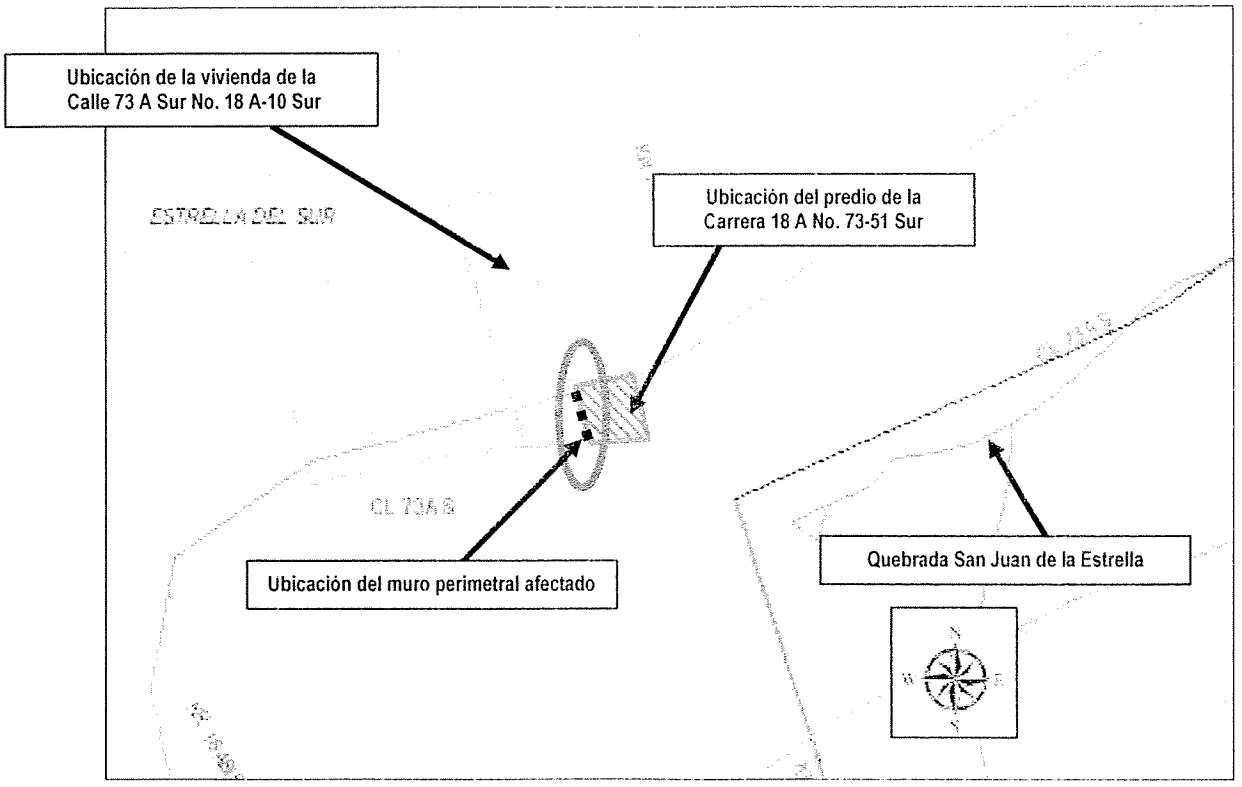


Figura No. 1.- Localización de los predios de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur y Carrera 18 A No. 73-51 Sur en el Barrio Estrella Sur de la Localidad de Ciudad Bolivar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur y Carrera 18 A No. 73-51 Sur en el Barrio Estrella Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de Restricción de Uso de la puerta de ingreso y parte del costado oriental del la zona de garaje de la vivienda ubicada en la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, la cual colinda con el sector donde se ubica el muro en mampostería simple que presenta perdida de verticalidad, y suelo de soporte, así como agrietamiento severo, de manera temporal y preventiva, mediante acta No.003453 del 17 de Abril de 2010 donde habita el Señor David Real López, hasta tanto se implementen las medidas para la demolición del muro de lindero afectado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de lindero del costado oriental del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur que presenta posible colapso total, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de la perdida de verticalidad, y suelo de soporte, así como del agrietamiento severo evidenciado en el mismo.

- Al responsable y/o responsables de la edificación localizada Calle 73 A No. 18 A-10 Sur en el Barrio Estrella Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la restricción de uso del sector de puerta de ingreso y parte del costado oriental de la zona de garaje donde se ubica el muro en mampostería simple que presenta perdida de verticalidad, y suelo de soporte, así como agrietamiento severo, hasta tanto se implementen por parte de los responsables las medidas para su demolición de manera controlada.

- Se informa a los responsables del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá es la entidad competente de la definición y por consiguiente afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital. Por lo anterior, se le recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la quebrada San Juan de la Estrella y mas exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur.

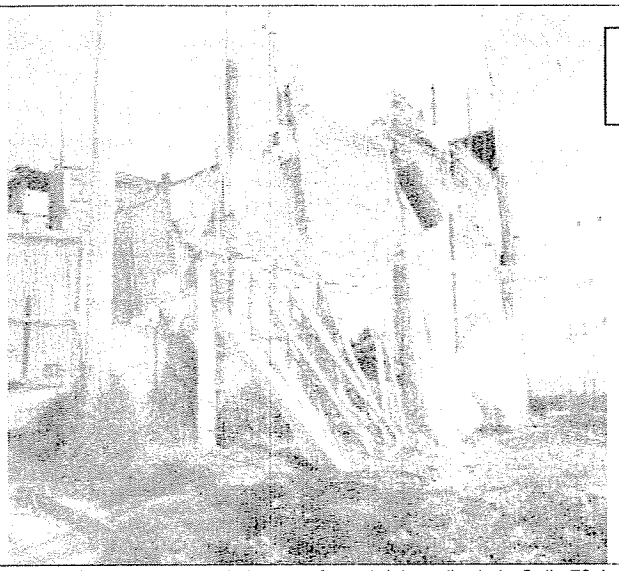
- Por lo anterior, se le recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la quebrada San juan de la Estrella y en que tiempo se realizará la negociación de su predio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Estrella del Sur por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda a los responsables del predio en mención, implementar acciones para realizar la demolición, reconstrucción y/o

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista de la parte frontal del predio de la Calle 73 A Sur No. 18 A-10 y del muro de lindero que perdió su condición de estabilidad y funcionalidad.



Fotografía No. 2. Detalle del lindero entre el predio de la Calle 73 A Sur No. 18 A-10 Sur y del predio de la Carrera 18 A No. 73-51 Sur recuperado por la E.A.A.B.

5. AFECTACIÓN:

ID	Nombre (cabeza de hogar)	Dirección	P	A	N	Daños
1	David Real Lopez	Calle 73 A No. 18 A-10 Sur	15	9	6	Agrietamiento severo, perdida de suelo de soporte y verticalidad de un muro en mampostería simple que servia como lindero y el cual presenta posibilidad de colapso en el corto plazo.
2	-	Carrera 18 A No. 73-51 Sur	-	-	-	Ninguno

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar medidas para realizar la demolición controlada del muro de lindero del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur, que presenta perdida de verticalidad, y suelo de soporte, así como agrietamiento severo, es posible que se presente el colapso parcial o total del mismo comprometiendo la integridad de los habitantes del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

reforzamiento del sistema de lindero existentes entre los predios, así como el mejoramiento de la calidad de la construcción con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73 A No. 18 A-10 Sur se les recomienda realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre los predios y las familias afectadas corresponde a los datos suministrados en campo por los habitantes del lugar evaluado en este documento.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE AREA EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co